

ANEXO II

CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS PARA REALIZAR LOS TRABAJOS

1. GENERALIDADES

Con carácter previo al comienzo de los trabajos, el solicitante deberá notificar al Jefe de Comarca correspondiente la intención de empezar la actividad a subvencionar, facilitando las inspecciones que se estimen oportunas.

La condición de titular del aprovechamiento de biomasa deberá ser justificada previamente a la certificación del expediente.

2. EXTRACCIÓN Y TRANSPORTE DE BIOMASA

Los trabajos deben incluir al menos cuatro operaciones: recogida, empackado, extracción y apilado de todos los restos de tratamientos selvícolas y aprovechamientos en lugar accesible con camión.

2.1. EMPACADO DE RESIDUOS

- Se deberá actuar en la totalidad de la parcela.
- Los fardos de residuos deberán quedar fuera de las vías de saca.

2.2. EXTRACCIÓN DEL ÁREA DE CORTA Y APILADO EN CARGADERO.

- La localización de los cargaderos deberá ser tal, que en caso de incendio sobre las pilas de biomasa, no exista peligro de propagación del fuego sobre terrenos forestales. Para garantizar dicho extremo, deberán realizarse cuantas acciones preventivas sean necesarias, en especial, en lo relativo a discontinuidad del combustible entre los cargaderos y los terrenos colindantes. Los daños y perjuicios derivados del incumplimiento de lo anterior podrán ser imputables al titular del aprovechamiento.

2.3. TRANSPORTE FUERA DEL MONTE.

El beneficiario se compromete a retirar fuera del monte la biomasa apilada en los cargaderos en el plazo máximo de 3 meses desde su apilado.

3. CARTOGRAFÍA

Se presentarán dos ficheros digitales con extensión .shp, denominados “parcelas” y “cargaderos”, en los que se reflejarán las superficies de actuación y los cargaderos respectivamente. La digitalización se realizará mediante técnicas GPS, salvo en el caso de que la superficie de actuación o el cargadero sea inequívocamente definible mediante interpretación de la ortofotografía correspondiente, en cuyo caso valdrá esta otra técnica.

Los archivos digitales deberán utilizar el sistema de referencia ETRS89, de carácter oficial en España, y deberán tener asociadas las tablas de atributos siguientes:

“PARCELAS.SHP”:

NOMBRE CAMPO	OBSERVACIONES
IDENTIFICA	Número de expediente de los trabajos subvencionados
REF_CATASTRAL	Referencia catastral (20 caracteres)
PROPIEDAD	Monte privado / Público patrimonial / De Utilidad Pública
DENOMINACIÓN	Denominación del monte. Si es de Utilidad Pública, número del Catálogo
FECHA_EJEC	2017 /2018
ESPECIE	Código de la especie objeto de los trabajos según el Inventario Forestal Nacional
EDAD	Edad de corta de la masa objeto de los trabajos (máx. 3 dígitos)
NUM_RECEPES	Número de recepes, en su caso
ORIGEN_DAT	Elegir entre: • Croquis • Gps_garmin • Gps_geo • Desconocido
ELI_RESTOS	Empacado
SUPERFICIE	Superficie objeto de tratamiento de residuos (hectáreas; 2 decimales)
VOL_MADERA	Volumen de madera aprovechada en la parcela (estéreos; 0 decimales)
VOL_RESIDUOS	Volumen de residuos aprovechado en la parcela (estéreos; 0 decimales)
CARGADERO	Número/s identificativo/s del cargadero/s utilizado/s
OBSERVACIO	Observaciones (máx. 50 caracteres)

“CARGADEROS.SHP”:

NOMBRE CAMPO	OBSERVACIONES
IDENTIFICA	Número identificativo del cargadero, empezando por el 1 (números cardinales)
OBSERVACIO	Observaciones (máx. 50 caracteres)

Para facilitar esta labor, la Dirección General de Montes y Biodiversidad y podrá facilitar, a petición de los beneficiarios de las ayudas, una plantillas en formato *.shp* que reúnan las condiciones anteriores.